



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, octubre 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre del 2011, el punto de agenda Exoneración de pago de derechos EXPOAGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente y deportes, conforme a Ley.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley.

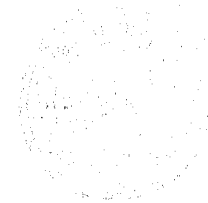
Que, mediante solicitud de fecha 20 de setiembre del 2011, el Presidente del Comité Organizador EXPOAGRO 2011, solicita a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, participar en calidad de auspiciador oficial, extremo que ha sido ratificado por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra, mediante Informe N° 016-2011/APV-MDJLByR, en el cual manifiesta que la Municipalidad reciba dos (02) stands dentro del recinto ferial y como contraprestación se le exonera del pago de derechos por autorización y colocación de bambalinas.

Que, revisado el expediente materia de informe, la Gerencia de Asesoría Legal, ha determinado que es competencia del Concejo Municipal exonerar el pago de los derechos que solicita el Presidente del Comité Organizador EXPOAGRO 2011, debiendo tener presente en su oportunidad que la Municipalidad reciba (02) stands dentro del recinto ferial y como contraprestación se exonera del pago de derechos por autorización y colocación de bambalinas.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros.

ACUERDA:

OS
Arenas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la exoneración de pago de derechos por autorización y colocación de bambalinas, solicitado por el Presidente del Comité Organizador EXPOAGRO 2011, debiendo la Municipalidad recibir a cambio dos (02) stands dentro del recinto ferial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración Tributaria
G. Servicios a la Ciudad
Interesado.
OFZRI/ASVA/rof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

000000000000

